

ACTA NUMERO VEINTINUEVE: (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Carlos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente; Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida. Posteriormente se dio lectura a las Actas de Sesiones anterior. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando cotización recibida del Diario Oficial para la respectiva publicación del DECRETO No: 13/2024 ORDENANZA MUNICIPAL DE TASAS POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta bancaria FONDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IZALCO, BANCO PROMERICA, S.A., por la cantidad de **CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140.00)**, a favor de la Dirección General de Tesorería. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, para cubrir el gasto y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **PROGRAMA DE LA UNIDAD DE LA MUJER DEL**

DISTRITO DE IZALCO, la cantidad de **setecientos veintinueve con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$729.44)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 177 y 178 de la Ley Crecer Juntos, para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, considera procedente realizar cierre de año, para que los niños/as de los Centros de Bienestar Infantil puedan disfrutar de las fiestas nacionales; por lo que es necesario realizar la erogación de cien 00/100 dólares exactos (\$100.00) para dicho evento. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de cien 00/100 dólares exacto (\$100.00), para realizar el evento de cierre de año el día trece de diciembre del presente año, para que los niños y niñas pueda disfrutar de las fiestas nacionales. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta bancaria número 00200198035 denominada "**CONTRAPARTIDA INSTITUTO CRECER JUNTOS 2023-IZALCO**", por la cantidad de CIENTO DÓLARES EXACTOS, a favor de [REDACTED]. El gasto se comprobará de

SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **SOMIX, S.E.M. DE C.V.** II) Autorizar a la [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que emita dos cheques por un valor **cincuenta 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$50.00)**, cada uno, a favor de **SOMIX, S.E.M. DE C.V.**, de la cuenta bancaria Fondos Municipales del Distrito de Izalco el primero y de la cuenta bancaria Fondos Municipales del Distrito de Caluco el segundo. Los gastos serán comprobados como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias los montos antes mencionados y a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y tomando en cuenta la necesidad de realizar traslados de fondos entre cuentas del BANCO PROMERICA, S.A., **Distrito de Caluco**, de la siguiente manera:

BANCO PROMERICA NÚMERO DE CUENTA QUE TRASLADA	MONTO A TRANSFERIR	BANCO PROMERICA NÚMERO DE CUENTA QUE RECIBE
	\$ 4,500.00	
	\$ 5,000.00	
	\$ 7,500.00	

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice las transferencias

de los montos antes mencionados entre las cuentas bancarias correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, y tomando en cuenta la necesidad de realizar traslados de fondos entre cuentas del BANCO PROMERICA, S.A., **Distrito de Armenia**, de la siguiente manera:

BANCO PROMERICA NÚMERO DE CUENTA QUE TRASLADA	SALDO A TRANSFERIR	BANCO PROMERICA NÚMERO DE CUENTA QUE RECIBE
	\$ 34,770.92	
	\$ 7,785.00	

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Autorizar a la [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que en calidad de préstamo, realice la transferencia de \$34,770.92, de la cuenta Fondo de Apoyo Municipal (FAM) a la cuenta FODES 1.5%, los cuales serán reintegrados al recibir los fondos Fodes 1.5%. Así mismo, se autoriza para que transfiera de la cuenta Fondo de Apoyo Municipal (FAM), la cantidad de \$7,785.00, a la cuenta Fondo del Programa de Desechos Sólidos para realizar pagos pendientes. **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que se realizado inspección por parte de la unidad de Catastro del Distrito de Izalco, en seguimiento a petición realizada por el Juzgado Ambiental de Santa Ana, con fecha 28 de noviembre de 2024; con el propósito de verificar si las vallas publicitaria instaladas en el triángulo del desvió hacia el cerro verde, **Distrito de Izalco**, cuenta con autorización de esta municipalidad, ya que solicitan de ser necesario eliminarlas por estar causando daño a un árbol de ceiba. II) Que se ha intentado contactar al representante de la empresa GRAN FORMATO S.A. DE C.V., por la deuda pendiente de \$2,633.57., quienes no han respondido ni se han presentado a la municipalidad como parte interesada. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar el retiro de las 2 Vallas Publicitarias propiedad de GRAN FORMATO S.A. DE C.V., ubicadas en el triángulo del desvió hacia el cerro verde, **Distrito de Izalco**, por estar en mora y no haber renovado el permiso o licencia correspondiente para continuar su mantenimiento en dicho lugar. II) Facultar a [REDACTED] Jefe UATM de Sonsonate Este o quien haga sus veces, para que de inmediato cumpla con el presente Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED] Tesorera

Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **Distrito De Armenia**, la cantidad de **setecientos noventa y nueve 40/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$799.40)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 2 al 8 de diciembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que existe relación contractual con la empresa VERSATEC S.A. DE C.V., por lo que se ha emitido la orden de compra N°560-2024-2131-PROD-4146-1, para el **Distrito de Armenia**, relacionado con el uso de tarjetas electrónicas para el suministro de Combustible de los vehículos administrativos y operativos, por lo que es necesario y urgente renovar las tarjetas electrónicas para pago de combustible, por la cantidad de un mil novecientos cincuenta y cuatro 45/100 dólares exactos (\$1,954.45), más el pago de treinta y nueve 55/100 dólares exactos (\$39.55) por servicios administrativos; durante un mes (del 13/12/24 al 13/01/25), o hasta que se consuma el monto pagado usando las tarjetas electrónicas. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces para

que realice la erogación de la cuenta bancaria FONDOS MUNICIPALES o FODES 1.5%, BANCO PROMERICA,S.A., DEL DISTRITO DE ARMENIA, por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,994.00)**, por adjudicación realizada a VERSATEC S.A. DE C.V. II) Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice el proceso necesario para la prorroga y adquisición de una nuevas tarjetas electrónica. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta informe de fecha 5 de diciembre 2024, presentado por el [REDACTED] jefe de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Vial, relacionado con propuesta de pago de impuestos con terreno, hecha por el ingeniero [REDACTED] en Cantón Agua Shuca del Distrito de San Julián, por un valor de catorce mil seiscientos cincuenta y nueve 66/100 dólares exactos, para lo que ofrece parte de la parcela número 32, una extensión de 489.23m² Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aceptar la dación en pago de 700 varas

cuadrados, a favor de esta municipalidad, por un valor de \$7,350.00, que se estima en un 50% de la deuda, y el resto deberá ser pagado en efectivo por [REDACTED] en el tiempo pactado. II) Autorizar a la Licenciada ROSALINA DE LOS ANGELES GUERRERO DE RIVAS, Sindica Municipal, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, realice los trámites correspondientes y firme la escritura de dación en pago a favor de esta municipalidad. III) Facultar a [REDACTED] Jefe UATM de Sonsonate Este, dar seguimiento al presente acuerdo y realizar los trámites correspondientes para formalizar la dación en pago y formalizar el pago de efectivo mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado [REDACTED] con el cargo de Jefa de la Unidad de Talento Humano de este municipio, donde expone su situación que muy pronto estará de maternidad y deberá retirarse temporalmente de sus funciones, a partir de la fecha indicada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Dar por aceptada la solicitud presentada por [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano de Sonsonate Este. II) Nombrar como jefe interino de dicha unidad de Talento Humano de Sonsonate Este, al licenciado [REDACTED] a partir del lunes 16 de diciembre de 2024, por el tiempo que dure la maternidad de

interpuesta [REDACTED] II) Aprobar el pago de la indemnización, de acuerdo al detalle del cuadro anterior, conforme al cálculo presentado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación en una sola cuota, de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, del **DISTRITO DE IZALCO**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED] para la aprobación de licencia para venta de bebidas alcohólicas y funcionamiento del negocio "**EL GRAN ATECOZOL STEAK HOUSE**", Restaurante y Bar, ubicado frente a la entrada principal del Centro Turístico Atecozol, del Distrito de Izalco. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y funcionamiento de "**EL GRAN ATECOZOL STEAK HOUSE**", como Restaurante y Bar, propiedad de la señora

[REDACTED] quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que la propietaria del Restaurante y Bar antes mencionado, queda en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las diez de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. III) Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Izalco, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando. I) Escrito de fecha 9 de diciembre de 2024, presentado por el señor Emerson Chris Alemán Sánchez, Alcalde Municipal de Sonsonate Oeste, Distrito de Acajutla, donde solicita la venta de una acción del sector público para poder pertenecer a la **SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SOMIX, S.E.M. DE C.V.**, de la cual esta municipalidad forma parte y posee acciones. II) Que El Concejo Municipal de Sonsonate Oeste, Distrito de Acajutla, ha emitido el Acuerdo Municipal número siete, en Acta número once, de fecha dos de julio de 2024, donde solicitan a este Concejo, ceder, donar o vender una acción denominada del sector público de la **SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que

se abrevia **SOMIX, S.E.M. DE C.V.**, autorizando al señor Alcalde Municipal Emerson Chris Alemán Sánchez, para que solicite y formalice la petición antes mencionada. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar la venta de una ACCION DEL SECTOR PUBLICO, del **Distrito de Izalco**, al Municipio de Sonsonate Oeste, Distrito de Acajutla, departamento de Sonsonate, por un valor simbólico de tres mil 00/100 dólares exactos de los Estados unidos de Norte América (\$3,000.00); con la finalidad de estrechar lazos de cooperación entre municipios y ayudar a generar ahorro en el pago por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. **II)** Autorizar al señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el instrumento legal de compra venta de la acción antes mencionada y toda la documentación necesaria para tal fin. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Decretos Legislativos, Código de Trabajo y cualquier otra normativa legal que beneficie a los empleados municipales de los seis Distritos en cuanto al trabajo realizado por el CAMSE y personal operativo en días de asueto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Aprobar el pago doble al personal que deba cumplir con jornada laboral el día 25 de diciembre 2024; 1º y 2 de enero 2025, especialmente a personal del CAMSE, personal operativo, desechos sólidos y barrido de calles, previa autorización del Director o Directora de cada Distrito. **II)**

Autorizar al jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, para que incluya en las planillas de salario del mes de enero 2025 el pago correspondiente. III) autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice los pagos adicionales. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos. Así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad para que realice los registros en base a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, tomando en consideración Carta de Gerencia e informes de Auditoría interna al control, uso y distribución de combustible en el Distrito de San Julián; Fondo Circulante de monto fijo, cajas chicas y colecturías de Sonsonate Este, presentados por el [REDACTED]

[REDACTED] jefe de la Unida de Auditoría Interna de esta municipalidad, en uso de sus facultades legales, por unanimidad,

ACUERDA: I) Dar por aceptado el resultado de los siguientes informes de auditoría interna realizados a esta municipalidad en los periodos antes mencionados; 1) INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJAS CHICAS DEL MUNICIPIO DE **SONSONATE ESTE**, DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. 2) EXAMEN ESPECIAL A LAS COLECTURÍAS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO y 3) **CARTA**

GERENCIA E INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS NACIONALES, DEL DISTRITO DE SAN JULIAN, DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. II) Facultar a los directores/as de Distrito o a quien corresponda, dar seguimiento a las deficiencias señaladas para su debida solución lo más pronto posible. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando. I) Que con fecha 12 de agosto de 2024, se tomó el Acuerdo número 9, en Acta número 12, donde se aprobó el pago de la instalación de una acometida de agua potable y una de energía eléctrica en la casa comunal del caserío El Palmar, Distrito de Cuisnahuat. II) Que el servicio de agua potable es prestado por el Distrito de Cuisnahuat, por tanto, no se considera necesario realizar pago por dicha acometida. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el Acuerdo número 9, tomado en Acta número 12, de fecha 12 de agosto de 2024. II) Aprobar la instalación de una acometida de agua potable en la casa comunal del caserío El Palmar, Distrito de Cuisnahuat, exonerando el pago correspondiente únicamente por la instalación, quedando en la obligación de pagar el consumo mensual. III) Aprobar el pago para la instalación de una acometida de energía eléctrica en la casa comunal del caserío El Palmar, Distrito de Cuisnahuat. IV) Autorizar a la [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la

cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5%, del **Distrito de Cuisnahuat**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **V)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Cuisnahuat para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 03 de diciembre de 2024, presentado por la licenciada Griselda Vanessa Espinoza Sermeño, con el cargo de Directora Ad Honorem del Distrito de Cuisnahuat, donde presenta su Renuncia de Carácter Irrevocable a su cargo, a partir del uno de enero de 2025. en uso de sus facultades legales y las conferidas en el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA:** **I)** Dar por aceptada la renuncia de carácter irrevocable, interpuesta por la licenciada Griselda Vanessa Espinoza Sermeño, al cargo de Directora Ad Honorem del Distrito de Cuisnahuat, efectiva a partir del uno de enero de 2025. **II)** Nombrar como **Directora Municipal del Distrito de Cuisnahuat**, a la licenciada CARMEN ELENA MERINO DE AGUIRRE, con Documento Único de Identidad [REDACTED] a partir del 1º de enero de 2025, quien viene desempeñándose como subdirectora del Distrito de Armenia y será trasladada al lugar y cargo antes mencionado; devengando un

salario mensual de dos mil 00/100 dólares exactos (\$2,000.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que debido a la renuncia presentada por la licenciada Griselda Vanessa Espinoza Sermeño, al cargo de Directora del Distrito de Cuisnahuat Ad Honorem; fue trasladada y nombrada en su lugar, la licenciada CARMEN ELENA MERINO DE AGUIRRE, quien viene desempeñándose como subdirectora del Distrito de Armenia, desde el 10 de julio de 2024. Por tanto, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Nombrar como **Subdirectora Municipal del Distrito de Armenia**, a CARMINA LIZZETTE CUELLAR DE RAMOS, con Documento Único de Identidad [REDACTED] a partir del uno de enero de 2025, quien devengará un salario mensual de un mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$1,500.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Además, **se nombra Ad Honorem como Encargada del fondo de Caja Chica**, a partir de la fecha que inicia su cargo. II) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), se establece un período de prueba de tres meses a partir de su nombramiento, que de no ser notificado oportunamente se considerará como nombramiento permanente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que este día se ha recibido de parte [REDACTED] jefe del Centro Regional de CONAMYPE Sonsonate, y [REDACTED] Técnico en Desarrollo Económico Local, la presentación del PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SOSTENIBLE 2025/2027, para realizar gestiones y apoyo interno de esta municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Validar y aprobar el PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SOSTENIBLE 2025/2027, presentado por CONAMYPE, el cual servirá de guía para todas las unidades como apoyo interno y para la realización de gestiones. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en base a lo establecido en el Ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República y Decreto Legislativo N°652, publicado en el Diario Oficial N°43, Tomo N°438, de fecha 2 de marzo del año dos mil veintitrés, que contiene la Ley de Compras Públicas (LCP), cuyo objetivo es reestructurar y establecer nuevas disposiciones al régimen de contratación, así como implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como proporcionar herramientas que permitan medidas de control y auditoría con tales medios. Las contrataciones de la Administración Pública se realizarán conforme lo disponga esta Ley, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC, utilizando tecnologías de la información y comunicación; se registrarán

por principios y valores tales como: planificación, transparencia, no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, imparcialidad, probidad, racionalidad del gasto público, equilibrio económico, riesgo y ventura del contratista, centralización normativa y descentralización operativa de procesos, así como la sostenibilidad en las compras públicas. Por tanto, en uso de sus facultades legales y lo señalado en el art. 8 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad **ACUERDA:** Facultar a la jefa interina de la UCP, para crear el usuario con el rol de **administrador de contratos u Órdenes de Compra** en el Distrito de Caluco, para fondos utilizados en el "EMERGENCIA POR ALERTA EPIDEMIOLÓGICA POR MUERTES INFANTILES A CAUSA DEL DENGUE", al señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta que debido a la falta de personal en algunas áreas, donde el trabajo se recarga a una o pocas personas de las unidades; se considera necesario la creación de algunas plazas en los diferentes Distritos para dar cumplimiento a la normativa legal y mejorar el servicio prestado a la población por la municipalidad. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Crear las plazas de **Mantenimiento de Piscina en Polideportivo**, Distritos de San Julián, a partir del uno de enero de 2025, con salario mensual de \$500.00; dos plazas de **Asistente del REF IV y V** en el Distrito de Armenia, a partir del uno de

enero de 2025, con salario mensual de \$600.00 cada una. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reformas o reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de San Julián y Armenia, para cubrir los pago y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 9 de diciembre de 2024, presentado por [REDACTED]

[REDACTED] Alcalde y Secretario del Común, donde solicitan apoyo económico para realizada diversas actividades en conmemoración de la masacre de 1932, la cuales se realizaran desde el mes de diciembre del presente año y finalizaran el 21 y 22 de enero de 2025. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I)

Aprobar una contribución económica para las actividades a desarrollarse por la Alcaldía del Común en las fechas antes mencionadas, en el Distrito de Izalco, por la cantidad **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$465.00).** II) Autorizar a la

[REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación antes mencionada de la cuenta número 00200198981 del Banco Hipotecario, denominada "Apoyo al Turismo y Cultura 2024" del Distrito de Izalco, dicho pago se

comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que descargue de las cifras presupuestarias y a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 10 de diciembre 2024, presentado por el [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Administrador de Compras u Orden de Compra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COLONIA ESMERALDA, CANTÓN AGUA SHUCA, DEL DISTRITO DE SAN JULIAN”**, donde solicita autorización para modificar la orden de compra [REDACTED] Adjudicada a la empresa ARMO S.A DE C.V., debido a situaciones encontrada en los trabajos de ejecución en campo donde se ha comprobado que el material encontrado en la obra es un material plástico (Arcilla) y que la maquinaria motoniveladora y rodo compactador no es recomendable de utilizar debido a la alta saturación que posee el suelo y por ser un material arcilloso generaría alteración en la capa de rodaje que perjudicaría el desarrollo del proyecto, por lo que el supervisor recomienda utilizar **un tractor de banda** en vez de la maquinaria antes mencionada, calculando aproximadamente la necesidad de 14 horas máquina. En tal sentido, se le solicito a la empresa ARMO S.A. DE C.V., una cotización en base a las recomendaciones indicadas, por la cantidad de 12.5 horas de **tractor de banda** (\$92.00 por hora), por el

monto de \$1,150.00, equivalente al monto por el servicio de Motoniveladora y Rodo indicado en la orden de compra [REDACTED] o que no alteraría el monto presupuestado de la orden de compra. Por tanto, en uso de sus facultades legales y lo establecido en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar la orden de cambio en sentido de sustituir el uso de Motoniveladora y Rodo, por 12.5 horas de **tractor de banda** sin alterar el monto adjudicado. **II)** Autorizar a la jefa de Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice la modificación de la Orden de Compra antes mencionada conforme a lo establecido en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación antes mencionada de la cuenta aperturada para dicho proyecto, del Distrito de San Julián; dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **IV)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes y a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este departamento de Sonsonate, tomando en consideración que se han realizado traslado de Bienes Muebles entre los diferentes Distritos de esta municipalidad y con el fin de garantizar el buen control de inventarios y funcionamiento de los bienes, se hace

necesario realizar los registros contables en el Distrito Correspondiente de los siguientes bienes muebles:

Bienes Trasladados	Valor	Marca	Distrito de Origen	Distrito de Destino
Bomba Termonebulizadora	S 1,298.94	Husky Termobarrett	Santa Isabel Ish	Armenia
Plotter Impresor	S 2,775.00	HP	Santa Isabel Ish	Izalco
Computadora	S 1,450.00	DELL	Santa Isabel Ish	Izalco
Bomba Termonebulizadora	S 1,298.94	Husky Termobarrett	Cuisnahuat	Izalco
Equipo Informatico	S 690.00	Intel core i7-9700	San Julián	Izalco
CPU	S 1,315.00	DELL	San Julián	Izalco
CPU	S 865.00	DELL	San Julián	Izalco
CPU	S 865.00	DELL	San Julián	Izalco
CPU	S 655.00	Intel	San Julián	Izalco
CPU	S 655.00	Intel	San Julián	Izalco
LAPTOP 15.6"	S 950.00	Intel Core i5	San Julián	Izalco
Bomba Termonebulizadora	S 1,298.94	Husky Termobarrett	San Julián	Izalco
PC Clon				
Procesador i5	S 1,527.63	Clon	Izalco	Armenia
Computadora	S 1,726.25	Intel Core	Caluco	Izalco
Equipo de Computo	S 850.00	HP	Armenia	Izalco
Equipo de Computo	S 619.00	Intel core i3	Armenia	Izalco

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el descargo de los bienes mueble ante mencionado en los Distritos de donde fueron trasladados, e incorporarlos al control de inventario según distribución donde fueron asignados. II) Autorizar a la Contadora Municipal o quien haga sus veces, así como a los encargados de activo fijo o inventarios, para que realicen los

procedimientos legales para tal fin. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



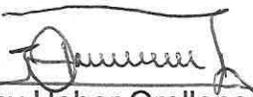
Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



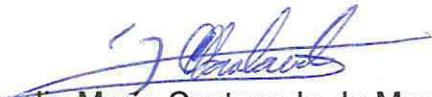
José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO TREINTA: (SESION EXTRAORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Carlos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimmy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza**